

RADICACIÓN: 0800141890082019-00550-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES
COMERCIALIZADORES DEL ATLANTICO Nit: 900.331.811-1
DEMANDADO: SAUL BARRIOS C.C. 72.133.785

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, con solicitud de emplazamiento. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 24 de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Ahora bien, el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado SAUL BARRIOS, ya que la dirección no fue encontrada, sin embargo, revisado los anexos de la solicitud se observa que no aportó la certificación de la empresa de correspondencia donde conste que la notificación fue fallida o la anotación de lo que informa el accionante, en razón a ello no se accederá a la solicitud de emplazamiento hasta que aporte la certificación de la comunicación expedida por la empresa de correo

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

Cuestión única: No acceder a la solicitud de emplazamiento, por la razón expuesta en la parte motiva del presente proveído

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

La Juez,



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 866a73c52b4349d7ce89fec79c0409f1d16205ca1641def98c69e3ff68f60a75

Documento generado en 25/03/2021 03:44:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>